

Bogotá D.C, Febrero 23 de 2021

INFORME DE REVISORIA FISCAL
Periodo: Enero 01 a Diciembre 31 de 2021

SEÑORES ACCIONISTAS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OPERATORIA DENTAL ESTÉTICA Y
BIOMATERIALES SOCIEDAD CIENTIFCA
NIT 830.031.957-7

Introducción

El presente informe se elabora y se remite con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 207 y 208 del Código de comercio, por lo tanto, esta revisoría fiscal realiza el reciente dictamen, basado en los resultados de la auditoria efectuada de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.

Se evalúa la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y las estimaciones contables de importancia efectuadas por la administración, así como de la presentación en su conjunto de los estados financieros.

No obstante, esta revisoría está dirigida a las partidas más relevantes de los Estados Financieros de ACODEB a corte de 31 de Diciembre de 2021.

Dictamen sobre los Estados Financieros integrales a 31 de Diciembre de 2021.

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado los Estados Financieros de ACODEB a corte de 31 de Diciembre de 2021, que corresponden al Estado de la situación Financiera y Estado de Resultados, y las respectivas partidas a las que dieron lugar estas cifras expresadas. Y que los certificaron debidamente el señor Gerente DANIEL LEONARDO GONZALEZ y el contador Público JUAN RICARDO TRIANA. Dichos informes, fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración y mi obligación es expresar mi opinión frente al resultado de estas operaciones con base en un proceso de auditoría.

Aplicación de las Normas de Auditoria

Para la realización de este trabajo, se aplicaron las Normas de Auditoria Generalmente aceptadas, con el fin de cumplir con todos los lineamientos de revisión e identificar las inconsistencias que eventualmente se puedan presentar en los rubros correspondientes a las partidas relacionadas en los Estados financieros Integrales de la asociación.

Alcance de la auditoria

El objetivo de esta Revisoría Fiscal, se constituye en verificar que la información financiera representada es verídica, que la entidad cumple transparentemente con el objeto social y lo refleja en los estados financieros presentados. No obstante, y en concordancia, se pudo obtener todas las evidencias de la información reportada sin ningún tipo de restricción, así como de los ingresos, costos y gastos; lo cual proporciona una base razonable con evidencias suficientes que me permiten expresar mi opinión, y constatar que los estados financieros estén libres de errores de importancia relativa.

Situación financiera de ACODEB

Los indicadores financieros de la Asociación reflejan la solidez económica y financiera de la misma, evidenciándose que la entidad a la fecha no presenta cuentas significativas que puedan poner en riesgo la solidez financiera, igualmente no se tiene conocimiento de posibles hechos por demandas, embargos civiles, comerciales, y/o requerimientos especiales que pongan en peligro el patrimonio de la entidad.

Control Interno

Tomando como referencia las recomendaciones realizadas en revisoría fiscal del año inmediatamente anterior 2020, se puede constatar que la gerencia ha tomado medidas de control respecto a la custodia y conservación de los soportes de costos y gastos de la entidad. Maneja base de datos Excel de forma compleja y razonable en base a los estados financieros suministrados.

Hallazgos

Los hallazgos son las revelaciones del manejo de la información financiera en la parte operativa y administrativa de la Asociación.

Dentro del ejercicio de la revisoría, se encontraron los siguientes hallazgos, los cuales no son relevantes a la transparencia de la información suministrada, pero son apreciables en ámbito tributario y legal:

- Positivos:

1. He auditado los ingresos reportados en el estado de resultados integral reportado, valores debidamente soportados y acordes por lo emitido en los extractos de cuentas bancarias y manejo en plataformas de pago. Así mismo, la revisión de los gastos incurridos por la empresa ACODEB del periodo de 01 de Enero a 31 de Diciembre del año 2021, están soportados mediante los comprobantes de consignaciones y facturas emitidas por los proveedores.

2. Es significativo resaltar la gestión de la gerencia en cuanto la administración de los gastos, que permitieron para el año 2021, incrementar las partidas de patrimonio, disminuir las cuentas por pagar y lograr una utilidad creciente para el 2021 respecto al 2020.

- **Negativos:**

1. No se está facturando electrónicamente la totalidad de los ingresos recibidos por la entidad, cuya obligación está determinada en el RUT como facturador electrónico.
2. Los impuestos como ICA y rete ICA, se están presentando de forma extemporánea, es importante cumplir con la obligación de elaborarlos dentro de las fechas de vencimientos.
3. Es importante implementar recibos de caja para los pagos realizados.

Opinión sin salvedades:

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi revisoría. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

Resultado del cual se puede expresar que no hay falsedad en la información y soportes entregados por la alta gerencia, así mismo se evidencia el correcto manejo de las cuentas bancarias y el dinero depositado en él.

En mi opinión, la información financiera expresada en los estados financieros integrales es razonablemente y se ha efectuado de acuerdo a las necesidades básicas de la empresa. Considero que la evidencia de revisoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión

Recomendaciones:

1. Programar las fechas de vencimiento de los impuestos, para evitar sanciones y cancelarlas antes de la fecha establecida por los diferentes calendarios tributarios.
2. Implementar los recibos de caja, de esta forma se discrimina los impuestos a cargo, y facilita la presentación de los impuestos en las fechas previstas.
3. Llevar a cabo facturación electrónica para todos los ingresos recibidos por la entidad, bien cabe decir, que es preciso analizar más a fondo el concepto de no facturar las donaciones o cuotas de sostenimiento expresadas en los artículos 615 y 616 de ET. Puesto que no es claro el concepto entre cuotas de sostenibilidad y afiliaciones. No



obstante, en el RUT están obligados a facturar electrónicamente según como lo expresa en decreto No Decreto 2242 de 2015.

*Sin embargo, es un punto a tratar internamente y evaluar los beneficios y desventajas de esta sugerencia a nivel operativo y tributario.

Atentamente:

**CLAUDIA MARCELA MOSQUERA
REVISORA FISCAL
T.P 184621-T
CEL. 320 842 7173**